

Sr. D. Antonio Moreno Alfaro

Sevilla a 7 de noviembre de 1.994

Muy Sr. nuestro:

Le dirigimos la presente a fin de comunicarle que con fecha de hoy la Dirección de esta empresa ha decidido sancionarle por FALTA MUY GRAVE, con la sanción de DESPIDO.

Las razones que motivan esta decisión son las siguientes:

Vd., como responsable de Producto de Contadores de Clase 2ª de Fabricación Nacional, debió asumir las funciones que, hasta el momento de su jubilación venía desempeñando el Sr. Medina, situación que se le expuso con anterioridad a su contratación.

Concretamente Vd. era responsable de realizar las funciones de elaboración y control del Plan de Entrega de Contadores de Sevilla, elaboración en base a los datos de los KAM del Rolling Plan y plantilla de stocks-producción-ventas, asignación de lotes a los clientes según las exigencias de los KAM y seguimiento mensual de facturación, etc.

Estas funciones no fueron asumidas por Vd., ni con anterioridad a la jubilación del Sr. Medina ni con posterioridad a la misma, aun cuando estuvo compartiendo el trabajo con este señor durante el semestre de octubre de 1.993 a marzo de 1.994, por lo que Vd. conocía perfectamente el trabajo que tenía que desempeñar, recibiendo instrucciones expresas en tal sentido.

Sin embargo, Vd. no asumió el trabajo en dicho periodo, ni una vez efectuado el relevo, adoptó los procedimientos que garantizaran la continuidad de una gestión adecuada.

Por el contrario, estableció otros procedimientos no contrastados y no válidos que dieron lugar a continuos errores en la información facilitada por Vd. a la Dirección de esta empresa dando lugar a que ésta adoptara decisiones no aptas, que posteriormente, tenían que ser modificadas al corregir los errores de esta información.

Por tanto la información que Vd. suministraba era inconsistente e insegura y consecuentemente inadecuada para la toma de decisiones.

Si bien esta actitud ha sido constante desde marzo de 1.994, se agudiza en el mes de julio, concretamente el pasado mes de julio de 1.994, se tomó la decisión de ampliar la jornada laboral en base a una información facilitada por Vd., que posteriormente pudo comprobarse, fue incorrecta.

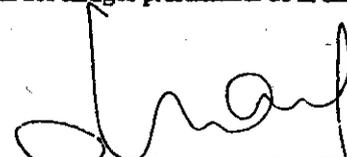
Igualmente se ha podido comprobar su ineficacia y falta de pericia en optimizar las herramientas informáticas puestas a su disposición.

Toda esta situación se ha agudizado durante los últimos seis meses, a pesar de las numerosas amonestaciones y advertencias verbales para que modificara su actitud.

Los hechos relatados son causa de Despido Disciplinario según el Art. 54.2 b) y c) del Estatuto de los Trabajadores, dada la indisciplina y el bajo rendimiento continuado y voluntario en su trabajo, de ahí que esta Dirección haya decidido despedirlo de la Empresa con efectos al día de la fecha.

Le rogamos firme la presente, a fin de que quede constancia de la entrega de su original, advirtiéndole que de no hacerlo, firmarán dos testigos presenciales de la entrega.

Atentamente,

  
Manuel Angel Padilla Agüera  
Jefe de Personal

